

Teniente Noé Reyes Sierra

En su Natalicio

La Redacción de esta Revista dedica esta portada al fotograbado del Teniente Noé Reyes Sierra, Director del Cuerpo de Seguridad Ceibena en cuyas funciones cumple a cabalidad con las delicadas responsabilidades que el cargo impone en la vida civil y con las disciplinas de rector de un Cuerpo que le aprecia sinceramente por el carácter fraternal que gasta con sus subordinados.

El Teniente cumplió años el 27 del mes que hoy termina y se debe a tan grato suceso de su vida íntima la publicación de su cliqué.



REVISTA DE POLICIA

LA CEIBA, ATLANTIDA. HONDURAS C. A.

NO. 69

JUNIO. 1955

EMPRESA EL HERALDO

REVISTA DE POLICIA

La Ceiba, Atlántida, Honduras

DIRECTOR:

Teniente NOE REYES S.
Director de Policía

Jefe de Redacción y Admor.

Prof. J. Fidel Matute Vásquez
Secretario de la Dirección de Policía

CIRCULACION GRATIS

Empresa EL HERALDO

PERSONAL SUPERIOR DE LA DIRECCION DE POLICIA

Teniente de Infantería Noé Reyes S.
Director de Policía

Prof. J. Fidel Matute Vásquez
Secretario

Luis M. Reyes
Comandante de Guardia

José Castillo
Comandante de Guardia

Martiniano Ramos
Sargento de Línea

Juan Hernández
Sargento de Línea



SUMARIO

Una Fragua en Acción

Novedades Policiacas

Informe Mensual

Capturas Importantes

Frente a Nuestra Ley de Policía

Escuela de Policía y Plan Quinquenal

Frontera Definitiva Entre Honduras y
Nicaragua

Nunca Pudieron Extraerse los Restos del
Ermitaño de Casque

Reglamento de Policía Forestal

Consejos a los Niños

Epístola a Mi Madre

El Alcohol Ataca el Cerebro, El Sistema
Nervioso y los Sentidos

1 Ismael L. Cruz

2 Noé Reyes S.

4 Noé Reyes S.

5 Noé Reyes S.

6 Reproducciones

7 La Redacción

8 Félix Canales Salazar

9 Pompilio Ortega

11 Decreto—Ley

18 Ramón Banegas

20 Ramón Banegas

21 Divulgación Sanitaria



POR LA PATRIA

Por sus Instituciones, por la
Sociedad en General.

PROFESEMOS DINAMISMO
DERRUMBEMOS RUTINAS

REVISTA DE POLICIA

Organo de Difusión de la Dirección de Policía

DIRECTOR: TENIENTE NOE REYES S.

EDITORIAL

Una Fragua en Acción



Sin interrupción alguna está funcionando la Escuela Vocacional que anexa a la Dirección de Policía fué inaugurada el 27 de marzo del corriente año, y como un gesto de alto reconocimiento para con el Exmo. Jefe Supremo del Estado, don Julio Lozano Díaz, con motivo de su cumpleaños, de parte del dinámico Prof. don J. Efraín Castellanos García, Gobernador Político de este Departamento y el enérgico Director de la Policía Nacional Teniente don Noé Reyes S. Al esfuerzo se une el triunfo indiscutiblemente, y eso es lo que estamos observando, al través de algunos días que lleva de labores la Escuela en referencia, pues con suma complacencia hemos visto el contento que se nota en el rostro de cada uno de los alumnos que reciben instrucción en ese centro que ha venido para La Ceiba como un Maná Bíblico para algunos seres que desafortunados por una u otra causa están ansiosos del pan del SABER, Ellos reciben en horas de la mañana clases en los talleres en donde artesanos bien compenetrados del deber y llenos de buenas intenciones están prestando su más amplia

y desidida cooperación, dando la clase necesaria, y por las horas de la tarde reciben la de su maestro el competente don Luis Alfredo Martínez; y es de esta manera como muchos jovencitos pobres económicamente, pero ricos de abundantes deseos de aprender, se preparan hoy en un ambiente tranquilo y agradable para hacer frente mañana a las rudas embestidas de la vida; a Dios las gracias y al espíritu gentil, altruista y comprensivo del Prof. don Efraín Castellanos García y a la cooperación bien intencionada y puesta en práctica del Teniente Reyes.

Que bueno sería que los Alcaldes Municipales de los pueblos vecinos enviaran por su cuenta subvencionados a niños pobres por lo menos uno o dos, y así contribuirían a darle vida a una escuela que ansiosa espera la cooperación comprensiva de sus habitantes!— Hagamos algo por la Escuela Vocacional... Démosle vida...! Prestémonos todos para su mejoramiento y así estaremos cumpliendo con nuestros máximos deberes para con la Patria.

ISMAEL L. CRUZ



Novedades Policiacas



Capturas y Detenciones Durante el mes de Mayo de 1955

Mayo 1.—Pedro Salustio Hernández, capturado por agentes de este Cuerpo, de orden del Juez de Paz de lo Criminal; Antonio Guardado, por golpes en perjuicio de Justo Zúñiga; Cristina Barahona y Edmundo Urxina, por escándalo público; Rogelio Martínez, por ebrio molesto;

Mayo 2.—José Fúnez González para investigar; Hernán Murillo Hernández, por ratero reconocido; Ramón Lafnez, por molestias a Antonio Fúnez; Raúl Chinchilla y Joaquín González, por encontrarlos robando naranjas de la Standard Fruit Co.

Mayo 3.—José Angel Hernández, por haberle arrebatado una cadena de oro a Leticia Martínez S; Francisco Pineda y Rafael Montes, por ebrios fondeados; José Angel Tejeda, por ebrio molesto; Sergio Bolarano, por ebrio escandaloso; Juana Murillo, por insultos al Comandante Local de Salado; Marcos Rodríguez, por sospechoso;

Mayo 4.—Fernando Pavón por encontrarlo robándole piezas a la bicicleta de propiedad de Leo Williams; Guadalupe García, por Charadera; Antonio Amador, por ebriedad; Audelia Mejía, orden del Juez de Paz de lo Criminal; Cristobal Borjas, orden del Jefe del Concejo, por ebrio molesto; Luis A. Valdez, a pedimento de doña María Inez Medina, por estafa de VEINTIUN LEMPIRAS, de Cuarto y Comida, En la Pensión San Pedro;

Mayo 5.—Armando Fiallos, de orden del señor Juez de Paz de lo Criminal; Rafael Montes, Pedro López y Fulgencio Martínez, por ebrios molestos;

Mayo 6.—Antonio Cáceres para investigar;

Mayo 7.—Luis Raudales, por ebrio fondeado; Alex Dixón, por hurto de varios Paquines, en perjuicio de don Felipe Valencia;

Mayo 8.—Rigoberto, Montoya, para investigar asunto de un reloj; Dionisio Juárez, para investigar; Ramón Romero lo mismo que el anterior; Miguel A. Cubas, para investigar la venta de 6 pares de calzado; Gilberto Calletano, para investigar robo de Gallinas; Santos y Augusto Pater, por riña; Carlos Rivera, a pedimento de Germín Ruperto, por daños a una bicicleta.

Mayo 9.—Tomás Guití, por molestias en el Campo Atlántida; Erasmo Murillo, Juan Blas A. Raúl Chávez y Ramón Rojas Chávez, por molestias a Guillermo Solís; Pedro Escobar, por hacerse pasar como Agente de Investigación; Carlos Humberto, por ebrio molesto; Gustavo Hernández, por riña e insultos a La Policía; Doroteo Suazo, por ebrio fondeado; Raúl Enríquez, a pedimento de Armando Mejía, por andarle unas llaves; Mario Murillo, por

Pasa a la Página 3º



Novedades Policiacas...

Viene de la Página

andar armado (Navaja); Miguel Núñez, a pedimento de Feliciano Alvarado.

Mayo 10.—Ramón Romero, para investigar el robo de un reloj; Juan Martínez, por molestias a la viuda de Alvarado; Mélida Méndez, por Charadera; Filadelfo Ortega, remitido por el Inspector de Hacienda y Policía de esta Ciudad, de orden del Señor Juez de Paz de lo Criminal; Raúl Sierra, por ebrio molesto; Alejandro Vega Pavón, por oposición al Agente Antonio Rivera;

Mayo 11.—Víctor Hernández y Celeo Ramos, por ebrios escandalosos; Justo Arzú y Roberto Morán, de orden del Jefe de Tráfico; Manuel Ibansk, Aldis Dixon y Roberto Bodden, todos menores, por robo de varios paquetes de hilo en perjuicio del almacén Gallo de Oro;

Mayo 12.—Fausto Lino, Carlos Allen, Francisco Martínez y Brígido Arzú, a pedimento de don Miguel N. Kawas, por encontrarlos robando varios sacos de cemento, en perjuicio de La Casa Colorada; Elda Salgado, por insultos al Vecindario; José Manuel Martínez y Santos Reyes Amador,

remitidos por el Comandante Local de Planes para su curación; Wilfredo Burgos y Francisco Zavala, de orden del Juez de Paz de lo Criminal;

Mayo 13.—Erlinda González, de orden del Juez de Paz de lo Criminal; Sergio Puerto y Benito Ordóñez, para investigar sobre el robo de un par de botines; Lorenzo Maldonado, por golpes a un moreno y oposición a la policía; Eliberto Anibal, exhortado por el Comandante de Jutiapa; Adalberto Zúniga, a pedimento de Lucinda Barrantes, por abuso a una menor de edad; Gilberto Flores, ebrio fondeado; Rondney Walter, a pedimento de Yone Nelson;

Mayo 14.—Dual Yody, para investigar robo en El Gallo de Oro; Gilberto C. Ochoa, por insultos al agente Santiago Dominguez; Elena Yin, por ebria escandalosa;

Mayo 15.—María Zaldivar, orden del Juez de Paz de lo Criminal; Miguel Bonilla, por ebrio fondeado; Gilberto Herrera, por encontrarlo después de romper una ventana del Salón Acapulco; Mariano Rivera, para investigar la pérdida de una cartera conteniendo dinero;

Pasa a la Página 22

BANCO ATLANTIDA

Oficina Principal:

Tegucigalpa, D. C.

Sucursal:

San Pedro Sula
La Ceiba
Puerto Cortés
Tela

Capital y Reservas: Más de L. 8,000.000.00

Total de Activo: Más de L. 35.000.000.00

Más de 42 años de servicio bancario en todas sus ramas.

Paga el 3% de interés anual sobre cuentas de ahorros las que se pueden abrir hasta con un lempira) L. 1.00).

DIRECCION DE POLICIA

INFORME MENSUAL

Correspondiente al Mes de Mayo de 1955

La Ceiba D. D. 31 de Mayo de 1955

Señor:

Permítome el honor de elevar a su conocimiento, el movimiento de labores desarrolladas por esta Dirección de Policía, durante el mes de la fecha.

MOVIMIENTO DE ARRESTADOS

Fueron puestos en detención por haber cometido diferentes faltas y delitos (172)
CIENTO SETENTA Y DOS, de la manera siguiente:

Faltas y Delitos	Hombres	Mujeres	Total	Personas Juzgadas	
Riña	6	2	8	SEXO	
Vagancia	7		7	Hombres	154
Estafa	4		4	Mujeres	18
Orden del Juez	12	3	15	EDAD	
Escándalo Público	6		6	Mayores	129
Ebriedad	26	2	28	Menores	43
Para investigar charada	7	3	10	ESTADO CIVIL	
Para Investigar	25	5	30	Solteros	154
Oposición a la Autoridad	4		4	Casados	17
Exhortos	1		1	Divorciado	1
Golpes	3	1	4	SABEN LEER Y ESCRIBIR	
Juegos Prohibidos	3		3	Saben	140
Amenazas	8	1	9	No saben	32
Hurtos	18		18	NACIONALIDAD	
Daños	10	1	11	Hondureños	169
Infracción de Tráfico	5		5	Salvadoreños	3
Actos inmorales	5		5		
Charaderos	2		2	Comultaron su pena	15
Molestias	2		2	Cumplieron su pena	86
	154	18	172	Penados con Reprensión	26
				Libres por ser Inocentes	24
				Libres por Arreglos	10
				Denunciados Criminalmente	2
				Solo firmaron Acta de Paz	9
				Penados y Firmaron Actas de Paz	24
				No. de Actas suscritas	125
				Número de Personas Reincidentes	20
				No. de citas Libradas	3
				Efectivo por Multa	L. 769.00
				De Ud. con toda consideración y respeto,	
				soy su atento y S. S.	
				La Ceiba, D. D. 31 de Mayo de 1955	
				NOE REYES S.	
				Director de Policía.	

LICENCIAS

Bailes	5
Serenata	1
P. Portar Arma	1
MATRICULAS	
Bicicleta	1
Motocicleta	1
Automóviles	2

MOVIMIENTO DE PAJEROS

Vía Aérea	
ENTRARON	1.024
SALIERON	1.108
EN HOTELES	
ENTRARON	1.517
SALIERON	1.370
	2.541
	2.478



Capturas Importantes



Correspondiente al Mes de Mayo

de 1955

Mayo 2.—José Hernández Ochoa, detenido en este centro, de orden del Juez de Paz de lo Criminal, por hurto en perjuicio de Leticia Martínez Sánchez.

Mayo 3.—Audelia Mejía, detenida en este centro de policía, de orden del Juez de Paz de lo Criminal, por el delito de Lesión, en perjuicio de otra señora.

Mayo 6.—Fué capturado por agentes de este cuerpo el individuo Pedro López Salinas, por estafa de DIEZ LEMPIRAS, en perjuicio de María de Sarrió, y puesto a la orden del Señor Juez de Letras, el que se encuentra guardando prisión en el Presidio.

Mayo 8.—Juan Blas Matute y Erasmo Murillo, fueron puestos en detención en este centro de policía, de orden del señor Juez de Paz de lo Criminal, por amenazas en perjuicio de Guillermo Solís.

Mayo 10.—Fué remitido a este centro de policía, por el señor Inspector de Hacienda y Policía, el señor Filadelfo Ortega, de orden del señor Juez de Paz de lo Criminal.

Mayo 11.—Por agentes de este Cuerpo de Policía, fué capturado, el individuo Edgardo Montoya, y puesto a la orden del señor Juez de Letras, por el delito de golpes en perjuicio de Santiago Israel Herrera, y guarda prisión en el Presidio de este puerto; fueron capturados los individuos Carlos Allen, Brígido Arzú, Francisco Martínez y Fausto Lino, por haberse presentado el Comerciante Miguel N. Kawas dando cuenta que dichos señores le estaban robando cemento, y con el hecho comprobado, fueron puestos a la orden del Juzgado de Letras; de orden del señor Juez de Paz de lo Criminal, fué detenido en este centro la señora Rogelia Guity, por el delito de golpes en perjuicio de Cecilia Herrera.

Mayo 13.—Por agentes de este cuerpo, fué capturada la señora Linda González; de orden del señor Juez de Paz de lo Criminal, por el delito de hurto de una pistola Calibre 45, en perjuicio del Ing. Domingo Castro h.

Mayo 14.—Por agentes de este cuer-

Pasa a la Página 20



EL PATIO

EL SALON DE MODA ADONDE

CONCURRE LO MAS SELECTO DE LA CEIBA.

CONCIERTOS BAILABLES TODOS LOS

JUEVES, SABADOS Y DOMINGOS

Frente a Nuestra Ley de Policía

(Continúa)

Art. 56.—En caso de que la policía no estuviere pronta, el dueño del billar o su encargado podrá requerir el auxilio de los concurrentes que no hayan tomado parte en el desorden, para hacerse capturar, si fuere necesario, a los promotores de él o los delincuentes.

Art. 57.—Los que en el juego de billar cometieren algún fraude, sufrirán la pena a que se refiere la parte final del artículo 45.

Art. 58.—No podrá establecerse más que una cancha de gallos en cada población de la República; ni se permitirá en ella otra clase de juegos, ni la venta de licores fuertes.

El juego de gallos no se permitirá si no es en los días feriados, de las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Las disposiciones contenidas en los artículos 50, 51, 52, 20, 53, parte segunda, 54, 55, 56 y 57, son aplicables a los juegos de gallos.

Los que jueguen gallos fuera de la cancha, o de los días y horas que fija esta ley, serán penados con arreglo al artículo 43.

Art. 59.—La cancha de gallos se re-matará anualmente al mejor postor designando previamente la Municipalidad la cuota que debe servir de base para las posturas.

Art. 60.—El reglamento interior del juego de gallos, que formule el jefe o dueño del establecimiento, será sometido a la aprobación de la Municipalidad respectiva, la que deberá darla si se hallare en armonía con las anteriores prescripciones y las disposiciones vigentes; y una vez aprobada, tendrá fuerza obligatoria por un año, y conforme a él se decidirá lo que ocurra sobre el juego, ya sea judicial o extrajudicialmente, a cuyo efecto se mantendrá en el establecimiento a la vista y en lugar accesible al público y constantemente, un ejemplar impreso del reglamento. Si se omitiera el reglamento referido, el dueño del establecimiento incurrirá en una multa de cinco a veinticinco pesos.

NUMERO TERCERO LOTERIAS Y RIFAS

Art. 61.—Las disposiciones contenidas en el número segundo de este Capítulo, son aplicadas al juego de lotería con las diferencias siguientes:

1a.—Que la lotería podrá estar abierta en los días de trabajo, de las cuatro de la tarde hasta las diez de la noche, en las poblaciones en que la Municipalidad lo permita y el Gobierno no lo prohíba.

2a.—Que en su régimen habrá el reglamento de que habla el artículo 60.

Pasa a la Página 19

Panadería Atlántida



de Nicolás Kauras

GOZA DE GRAN CLIENTELA

Por la pureza de sus productos. Pan de toda clase, sabroso y nutritivo

La Ceiba, Honduras, C. A.

Escuela de Policía y Plan Quinquenal

Con el nuevo año económico fiscal que se avecina también entrará en vigor el 1º de Julio entrante un nuevo Presupuesto de Gastos del Estado basado en el actual sistema tributario vigente, todo lo cual apunta el principio del Plan Quinquenal, ofrecido desde que inaugurará su gobierno, por el señor Jefe de Estado, P. M. Julio Lozano h.

Para todos los acontecimientos vitales al progreso y bienestar de Honduras, después de los meses posteriores al rompimiento obligado del régimen Constitucional de una cadena de sucesos de infortunio para la familia hondureña que todo el mundo ya conoce y que sería prolijo enumerar la fecha culminante esperada por el pueblo hondureño como la panacea de la salvación de todas sus dificultades e infortunios es el día 1º de julio entrante, fecha en que un nuevo Presupuesto a tono con el plan quinquenal ha de mejorar sensiblemente la situación económica general, y en esta esperanza, que dentro de breves días será una realidad, no deja lugar a dudas, ya que en tales acontecimientos va invívito el espíritu creador y de acción inmediata de nuestro gobernante el Exmo señor don Julio Lozano Díaz.

El señor Jefe de Estado, quien persigue el progreso integral de Honduras, tenemos la seguridad de que su espíritu pre-

visor tiene algo en cartera para el importante ramo de Policía Nacional, es decir para nuestro Ramo, el cual tal como se encuentra en estos momentos, requiere innovaciones y reformas esenciales, entre las cuales, de urgencia inmediata es la creación de una Escuela para Agentes y funcionarios de Policía, a fin de especializar un aprendizaje de gran importancia para dar mayor eficiencia, más personalidad y más significación a la carrera de Agentes y funcionarios de policía.

En los actuales momentos, las condiciones de vida del actual Agente de Policía, son completamente críticas, ya que, dado el alza del costo de vida, sus emolumentos no alcanzan a cubrir sus gastos, y desde este punto de vista, un aumento, aunque fuese moderado, a sus sueldos sería muy oportuno.

En lo que concierne a nuestro Ramo esos serían nuestros anhelos: La Creación de una Escuela de Agentes de Policía, y el aumento de sus emolumentos diarios y tenemos fé en que el señor Jefe de Estado, interesado en el desenvolvimiento integral del Estado y la Nación, oirá nuestras palabras.



— Abraham Siryi —

Almacén de Primera Clase

Mercaderías en General

VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR

Frontera Definitiva Entre Honduras y Nicaragua

Por El Ing. FELIX CANALES SALAZAR

La Frontera Internacional, entre Honduras y Nicaragua, está demarcada materialmente en el terreno por la mano de Dios, en señal de perenne memoria, por parajes naturales inamovibles por la mano del hombre, en toda su extensión de 800 kilómetros, de Mar a Mar.

La cúspide de una Montaña, el cauce natural de un Río, y la palabra empeñada por dos naciones, en el Tratado de Límites del 7 de Octubre de 1894 y en la Sentencia Arbitral de 23 de Diciembre de 1906, son Monumentos Naturales y valiosísimos Documentos Históricos, que la mano del hombre y la inteligencia humana no pueden destruir.

Cuando existen puntos fijos, inamovibles, en la demarcación de una frontera, no es posible borrar el trazo de la frontera, destruyendo, a punta de bayonetas, los puntos intermedios, porque estos pueden ser localizados en cualquier tiempo, por las generaciones que nos sucedan, ya que están localizados astronómicamente y los derechos territoriales de una nación son imprescriptibles.

El proceso cronológico de la Defensa de los Derechos Territoriales de Honduras y de la Demarcación de la Frontera Internacional, entre Honduras y Nicaragua, consta en el Tratado de Límites del 7 de Octubre de 1894; en la ejecución de este por la Comisión Mixta de Límites de 1900 a 1901; y en el Laudo Arbitral de 23 de Diciembre de 1906, que puso fin a nuestra disputa de fronteras con Nicaragua, así:

FRONTERA DEFINITIVA

PRIMERA SECCION:

Los Gobiernos de Honduras y Nicaragua, en cumplimiento del Tratado de Límites del 7 de Octubre de 1894, y por medio de una Comisión Mixta de Límites, convinieron en San Marcos de Colón, el 12 de Junio de 1900, en la "Primera Sección" de la Frontera Internacional, "desde el paraje natural llamado El Amatillo, situado en el Golfo de Fonseca, hasta la cúspide del Cerro Variador, vértices extremos de esta Sección, visibles e inamovibles y

Pasa a la Página 16

Refrigeradores y Radios

Crosley

Son los preferidos por su calidad y precios. Gastan poca corriente. Su nombre es fama mundial, es garantía del Comprador
Distribuidores:

Dip y Co.

La Ceiba

Honduras

HOTEL

LOS ANGELES

d e

RAFAEL RIBA MARRUGAT

SERVICIO ESMERADO

FINA ATENCION

COCINA MAGNIFICA

De Nuestro Folklore

Escribe: POMPILO ORTEGA

Nunca Pudieron Extraerse los Restos del ERMITAÑO DE CASQUE

En jurisdicción del municipio de Trinidad, Comayagua, hay un cerro hueco, escarpado por el lado Oeste y que al Este forma un enorme barranco de más de 300 pies de altura; en su base esta una poza de las más grandes y profundas que tiene el río Humuya en su curso. Le llaman la poza del Cajón, porque a la orilla derecha del río se levanta otro cerro cortado también verticalmente, diferenciándose del primero en que éste no es hueco.

Al cerro de la margen izquierda se le da el nombre de Casque o Casquín. Parece una casa de muchos pisos que está en ruinas; en ella se notan enormes ventanas derruidas, unas sobre otras. De vez en cuando se ve una iguana que se mueve sobre la piedra y que parece hecha del mismo material, gris oscuro y manchado. Por las claraboyas que sólo muestran el fondo negro de una interminable noche, se ven las alas fofas de las aves de rapaña, que encuentran muy a su gusto aquella morada. Al ver la fachada de aquel cavernoso edificio natural, a nadie se le podría ocurrir que por una de las ventanas más centrales, era la entrada de un hombre que

vivió en aquella horrenda fortaleza. Este fué el Ermitaño de Casque.

A principios del siglo pasado, las gentes de las cercanías hablaban con mucha certeza de que en el cerro de Casque vivía un ermitaño. Las claraboyas de la cueva se dominan desde lejos, de modo que pueden verse con mucha claridad hasta de dos o tres millas de distancia. Había en las proximidades del cerro una hacienda, y cuentan que los que en ella vivían se acostumbraron tanto a la idea de que allí vivía aquel hombre, al grado de que el dueño de ella tenía su canto matinal como la hora fija para que sus empleados se levantaran a prepararse para el trabajo; así que, invariablemente, se le oía decir a altas horas de la madrugada: "Levántense hijos, el anacoreta canta, ya viene el día". Todas las tardes el bullicio de la hacienda era interrumpido por el repentino silencio que todos guardaban al oír los cánticos que aquel místico entonaba antes de que entrara la noche.

En nuestras patriarcales costumbres,

Pasa a la Página 10

GRAN - Teatro El Dorado -

EL PALACIO DEL CINE MODERNO

Las Mejores Películas con la mejor proyección

La Ceiba, D. D.

Honduras C. A.

Nunca Pudieron Extraerse los Res...

Viene de la
Página 9

todavía se usa en la población rural cantar el Ave María en el crepúsculo vespertino; y se dice que una bella jaculatoria que se canta al final de "La Oración" la aprendieron del Ermitaño de Casque.

Todos hablaban con veneración de aquel hombre a quien tenían por un santo. Los vaqueros de la hacienda dedicaban siempre un poco de tiempo a buscar al Ermitaño, con un interés mezclado de intensa curiosidad; pero sus pesquisas fueron inútiles, pues nunca pudieron ver al famoso anacoreta. Las señoras explican el caso, diciendo que aquello se debía a que ellos no tenían pura la conciencia, pues era muy común que sus niños vinieran a donde ellas estaban a llamarlos para que lo vieran en una de las ventanas de la cueva, aunque también era cierto que ellas nunca llegaron a tiempo de verlo.

Pasaron los años y ya no se hablaba del Ermitaño como de un personaje legendario, cuando algo sorprendente vino a reavivar su recuerdo. Desde la vieja Italia una monja escribió a cierta persona, diciéndole que fuera a la cueva de Casque a sacar los restos de un santo que allí había muerto y que los depositara en un lugar sagrado, no sin dejar de enviar a Roma una reliquia. Personas prominentes inter-

vinieron en el asunto, se nombró una comisión para que trajera los sagrados restos y muchos vecinos de Cuevas (que así se llamaba anteriormente el pueblo de La Trinidad) se agregaron a la comitiva.

Con un entusiasmo peculiar iban todos, pensando en la ansiedad con que se les esperaba; pero ¡qué decepción! Aquella tarea no era para humanos como ellos; el sitio en que los huesos se encontraban era inexpugnable. Buscaron el modo de penetrar en la cueva, pero fué imposible. No habiendo encontrado otro medio, ataron dos jóvenes fuertes a los extremos de gruesas cuerdas, y de este modo lograron llegar hasta la ventana central, por donde se sabía que entraba el anacoreta. Dispuestos a todo, iban los jóvenes, esperando ser ellos los primeros en tocar los benditos huesos, y cuál no sería su asombro, cuando al llegar a pararse en el borde de aquella claraboya, notaron que la piedra formaba, más o menos, como la pared de un siniestro edificio, que en vez de parecer la morada de un santo, parecía la espantosa entrada del Averno.

El interior no podía apreciarse porque la oscuridad era intensa, la cueva continua-

Pasa a la Página 14

CALIDAD. GARANTIA Y ECONOMIA

JORGE J. LARACH & CIA.

La Casa comercial que siempre expende al público los artículos más finos,
En Materiales de Construcción Ofrece: telas metálicas de aluminio,
bronce y hierro, bisagras tornillos, pasadores, pernos y
un surtido general en ferretería.

En Regalos La Línea SULTON: Lociones, polvos, jabones con aromas
discretos para damas y caballeros, en línea definida.

Jorge J. Larach y Cia., Suc.

A sus Órdenes en la Avenida San Isidro, 5a. Calle.



Reglamento de Policía Forestal

ACUERDO N° 00312
Tegucigalpa, D. C., 7 de Junio de 1955.

JULIO LOZANO DIAZ,

Jefe Supremo del Estado,
en uso de sus facultades discrecionales,

ACUERDA: CAPITULO I ORGANIZACION

Artículo 19—La Policía Forestal, depende de la Secretaría de Recursos Naturales. Recibirá instrucciones del titular de la Secretaría por medio del titular de la Dirección General de Recursos Naturales.

Artículo 20—La Policía Forestal, estará formada por un cuerpo de Policía, integrada por el siguiente personal:

Un Jefe de la Policía Forestal.

Un Subjefe.

Policías de primera categoría.

Policías de segunda categoría.

Artículo 30—El Jefe y Subjefe, así como los miembros que integrarán la Policía Forestal, serán de nombramiento del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Recursos Naturales.

CAPITULO II REQUISITOS

Artículo 40—Para poder ser nombrado Jefe, Subjefe o Policía Forestal, los aspirantes deben tener los requisitos siguientes:

I.—Ser hondureño por nacimiento.

II.—Presentar un certificado de haber cursado y aprobado cuando menos, el 6° año de la Escuela Elemental.

III.—Certificado médico para demostrar que están hábiles para el servicio.

IV.—Certificado de buena conducta, a satisfacción de la Secretaría de Recursos Naturales y extendida por el Jefe del Concejo o Alcalde Municipal del lugar de nacimiento del aspirante.

V.—Resultar aprobado en el examen de admisión que les practicará un jurado designado por la Dirección General y previamente aprobado por la Secretaría de Recursos Naturales.

VI.—Tener experiencia y práctica en equitación o en el manejo de motocicletas, camiones o jeeps.

CAPITULO III OBLIGACIONES

Art. 50—Los Jefes, Subjefes y miembros de la Policía Forestal en servicio, tendrán las obligaciones siguientes:

I.—Cumplir, con disciplina, las órdenes verbales o por escrito, de sus superiores jerárquicos.

II.—Usar el uniforme oficial y, tener su pistola y su equipo en condiciones de completa limpieza y servicio, cuando estén desempeñando sus funciones.

III.—Cumplir y hacer cumplir la Nueva Ley Forestal y los Reglamentos interiores de la Dirección General y del Departamento Forestal, en la parte referente a control de incendios y a explotación y exportación de maderas, en cooperación con las autoridades civiles y militares de la República y con los cuerpos de la Policía Nacional, en donde los hubiere.

IV.—Atender a los interesados en

Pasa a la Página 12

LA PANADERIA

EL COMERCIO

Le debe su crédito a la magnífica elaboración de su pan

El mejor de La Ceiba; exquisito e higiénico

CIRILO IGLESIAS PROPIETARIO

Reglamento de Policía For... Viene de la Página 11

asuntos forestales, con prontitud, educación, cortesía y eficacia.

V.—Advertir a los campesinos que deben solicitar permiso de quema a las Autoridades respectivas, después de haber hecho una RONDA de 3 metros de ancho, como mínimo, en terreno plano, y 5 metros en terreno inclinado, alrededor del terreno o parcelas que se traten de quemar, con el objeto de que el fuego no se propague a los terrenos en donde existe vegetación natural y espontánea.

VI.—Estudiar en el campo las condiciones actuales de la vegetación en los terrenos NACIONALES EJIDALES y de PROPIEDAD PARTICULAR, para proporcionar a la Dirección General de Recursos Naturales, todos los Datos Estadísticos necesarios para formular los programas de Forestación y Reforestación.

VII.—Revisar los trabajos de aprovechamientos y explotaciones forestales hechos por los concesionarios para cuidar que éstos cumplan con los requisitos señalados en las concesiones que se les otorguen o con los permisos que se les extiendan.

VIII.—Localizar las Zonas de maderas enfermas de plagas, para evitar su propagación y obtener la reducción de la Zona infectada, pidiendo auxilio, tanto a las Autoridades Civiles como a las Militares, para sanear las Zonas cubiertas de árboles enfermos.

IX.—Instruir a los campesinos, sobre la conveniencia de hacer el aprovechamiento de los árboles muertos, como un medio de combatir y destruir las plagas y evitar los incendios.

X.—Organizar, con los campesinos de cada Municipio, cuerpos de defensa contra incendios,

especialmente para combatir estos en los terrenos Ejidales.

XI.—Informar, por la vía más rápida, a la Dirección General de Recursos Naturales, la existencia de incendios, la Magnitud de éstos, y los daños que hayan causado, haciendo insinuaciones adecuadas para combatirlos.

XII.—Levantar una Acta de toda infracción a la Ley Forestal. Cuando los infractores, traten de sobornarlos, lo harán constar en el Acta que levantará en presencia de dos testigos idóneos que firmarán con él dicha Acta, cuya copia original enviarán a la Dirección General de Recursos Naturales.

XIII.—Procurar dar constante educación forestal a sus subalternos y una cooperación activa y eficaz a las autoridades Civiles y Militares de la República.

XIV.—Rendir informes diarios de sus labores, al Jefe Forestal; y un Informe General cada fin de mes, al Director de Recursos Naturales.

CAPITULO IV PROHIBICIONES

Artículo 69—Está prohibido para el Jefe, Subjefe y para la Policía Forestal:

I.—No usar el uniforme oficial de la Policía Forestal, en horas de servicio.

II.—Recibir dádivas de cualquier interesado en asuntos forestales.

III.—Dar órdenes sin previa consulta con sus superiores jerárquicos.

IV.—Cambiar de residencia o ausentarse del lugar o jurisdicción que se le ha señalado en su Credencial, sin solicitar y obtener el permiso respectivo.

Pasa a la Página 13

Funeraria SAN ISIDRO

EQUIPO COMPLETO, SERVICIO DE CARRO,
*Candelabros, Ornamentos y demás útiles necesarios
en actos Fúnebres. Ataúdes de todo tamaño
Entenderse con NICOLAS ARIAS*

Reglamento de Policía For..

Viene de la
Página 12

V.—Usar las franquicias postales y telegráficas y de Estaciones de Radio Comunicación para asuntos particulares.

VI.—Inmiscuirse en asuntos de carácter político, pues la Policía Forestal es un cuerpo esencialmente apolítico.

VII.—Tomar bebidas alcohólicas en horas de trabajo.

CAPITULO V

UNIFORMES

Art. 79—La Policía Forestal, está autorizada para usar uniformes especiales y para portar arma en señal de Autoridad Forestal.

Los Uniformes para la Policía Forestal Montada y para la Policía Forestal Motorizada, serán de dos clases: uno de campo y otro de gala.

a) El "Uniforme de campo de la Policía Forestal Montada" y de la "Policía Forestal Motorizada", será: camisa sport y pantalón de KAKI gris, con botas, casco americano, cinturón de cuero para portar pistola 45 con fundas para cargadores "extras" y con una placa metálica, niquelada, en el pecho, en señal de autoridad fo-

restal, con la inscripción siguiente: POLICIA FORESTAL N9. . . . República de Honduras.

b) El "Uniforme de gala de la Policía Forestal Montada" y de la "Policía Forestal Motorizada" es obligatorio en los desfiles oficiales y será: de saco militar y pantalón de paño gris, con botas, sombrero tejano, cinturón de cuero para portar pistola 45 con fundas para cargadores "extras" y con una placa metálica niquelada, en el pecho, en señal de autoridad forestal, con la inscripción siguiente: POLICIA FORESTAL N9. . . . República de Honduras.

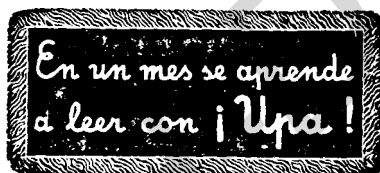
CAPITULO VI

SANCIONES

Art. 89—El Jefe, Subjefe o Policía Forestal que violare la Ley Forestal o el presente Reglamento será castigado con una multa equivalente a un día de sueldo, cada vez que infrinja la Ley y Reglamento, expresados. En caso de continuas reincidencias, le será cancelado su nombramiento.

Art. 99—El Jefe, Subjefe o Policía Forestal que tomare bebidas alcohólicas o que en horas de trabajo se le sintiere con aliento alcohólico, la

Pasa a la Página 14



-Hotel París-

EL MAS CONFORTABLE
DE LA CEIBA



Nunca Pudieron Extraerse los Restos...

Viene de la
Página 14

Buscando con su vista animosa el misterioso camino, notaron que en la parte interior de la cueva se veían, a distancia más o menos uniformes, unas partes salientes como piedras que habían sido encajadas en el muro, al parecer artificialmente.

—Mira, dijo uno de los jóvenes, por allí pasaba el Ermitaño.

—No blasfemes, amigo, que este es un sitio muy apropiado para un inmediato castigo, replicó el primero, preparándose para regresar a donde lo esperaba la comitiva.

La historia que les contaron aquellos jóvenes fué lo único que trajo la expedición que tanto entusiasmo llegara al cerro de Casque.

Casi cien años más tarde, dos individuos hicieron un nuevo intento; un sacerdote italiano, alpinista, de la orden Somasca, el Padre Guillermo Turco, hombre extraordinario, prematuramente fallecido y el joven Roberto Castillo, hoy sacerdote de aquella misma orden, quien nada sabía de alpinista, pero como buen hondureño, em-

parejó con el padre en tan arriesgada empresa, subieron por aquella pared de piedra calcárea hasta llegar a una de las ventanas. "No es ésta la entrada"; cuentan que dijo el padre; vendremos otro día para subir por otro lado. Pero cuando bajaron, fueron conmovidos con la actitud de los acompañantes que quedaban esperándolos a la margen opuesta del río; unos lloraban, otros permanecieron hincados rezando y otros se llenaron de promesas, porque Dios los volviera sanos. Ya les parecía verlos colgados a lo Quasimodo en las almenas de la catedral de París. Para ellos la muerte era segura, si desgraciadamente hubieran perdido un paso.

Para algunos, el anacoreta de Casque fué de los padres expulsados de Guatemala poco tiempo después de la Independencia de Centro América. Otros creen que era de origen europeo por el hecho de que allá se haya sabido lo de su muerte. Lo que nadie se explica es cómo vivió tanto tiempo en aquel espantoso lugar, tan cerca de cristianos y sin tratar nunca con ellos; pero más que todo, cómo hacía para penetrar en la siniestra cueva de Casque.

(De "Patrios Lares").

- La Española -

Tienda de Abarrotes y Comestibles

A los Precios más Cómodos

PROPIETARIO

Amancio L. Iglesias

La Lima Vieja, Cortés

RESTAURANTE

San Carlos

ESMERADA ATENCION

REPOSTERIA Y COMEDOR

Un Establecimiento de Crédito
Bien Asentado

RAMON FERNANDEZ

Propietario.

Reglamento de Policía Fores... Viene de la Página 13

Nunca Pudieron Extraer..

Viene de la Página 10

ba para arriba de donde ellos estaban; la bóveda era totalmente negra y en ella se oían los golpes agudos de las alas de los murciélagos y el extraño zumbido de los plumajes fofos de los buhos y las lechuzas. El aspecto que les presentaba la parte inferior era tal, que "la muerte andando podría tenerse por simpática".

El río penetra en el interior de la cueva hasta una distancia desconocida, y al oír un ruido muy conocido por ellos el comprendieron que aquella poza estaba habitada por lagartos, "de esos que colean cuando sienten olor a carne humana". Y, como para completar su asombro, hacia un extremo de la cueva oyeron el rugido de un león, que seguramente no estaba acostumbrado a tener tales visitas, o más bien porque sintiera olores apetitosos.

Por un momento aquellos valientes exploradores se olvidaron del objeto que allí les llevara. Volvieron en sí cuando un rayo del sol de la mañana les dejó ver un extraño cuadro tétrico, pero no desagradable. Por una de las ventanas superiores penetraba un rayo del sol que iluminaba una especie de meseta en el interior de la cueva; inclinada en el muro se veía una cruz cubierta de musgos, al pie de la cruz un libro voluminoso, a un lado una piedra que al parecer servía de asiento y al lado de esta un esqueleto humano.

—“¡Los restos del Ermitaño! —exclamó uno de ellos; debemos sacarlos”.

Pasa a la página 15

Salvador J. Panayotti

Renovación constante de mercaderías.

Distribuidor

autorizado de los insuperables

Sombreros "Stepson"

primera vez, será amonestado por su superior, jerárquico. En caso de reincidencia se le cancelará su nombramiento.

CAPITULO VII RESIDENCIA

Art. 10.—La residencia del Jefe de la Policía Forestal será la capital de la República. Su Oficina estará anexa a la Dirección General de Recursos Naturales, donde funcionará una Estación de Radio Comunicación, conectada directamente con Estaciones de Radios Locales, establecidas en los lugares de residencia de la Policía Forestal Montada y Motorizada.

La residencia del Subjefe y de los cuerpos de Policía Forestal, estará establecida en los lugares o Zonas que les señale la Secretaría de Recursos Naturales.

Art. 11. —Para el efecto de la Residencia del Subjefe y de los Cuerpos de Policía Forestal Montada y Motorizada, la Secretaría de Recursos Naturales, a proposición de la Dirección General, establecerá zonas, destinando aquellas en que no existen carreteras, para la Policía Forestal Montada; y aquellas que están cruzadas por carreteras para la Policía Motorizada, debiendo ambos cuerpos desempeñar sus funciones en forma coordinada y rotativa, para que la acción y la presencia de la Policía Forestal se haga sentir, cuando sea necesario, en los 17 departamentos, en los 31 Distritos y en los 240 Municipios de la República.

Art. 12.—Este Reglamento Interior de la Policía Forestal, entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Tegucigalpa, D. C., a los siete días del mes de junio de 1955.

COMUNIQUESE.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Angel SEVILLA.

Salón

-Bella Vista-

*Visite este establecimiento de
buen gusto*

Toda clase de refrescos, bebidas,
sorbetes y sandwiches.

Siéntase como en el campo, bajo
la fronda tropical

Frontera Definitiva Entre Honduras...

Viene de la
Página 8

fijados astronómicamente por la Comisión Mixta de Límites, en el terreno”.

SEGUNDA SECCION:

Los Gobiernos de Honduras y Nicaragua en cumplimiento del Tratado de límites del 7 de Octubre de 1894, y por medio de una Comisión Mixta de Límites, convinieron el 20 de Septiembre de 1900, en la Segunda Sección de la Frontera Internacional, desde la cúspide del Cerro Variador hasta el Portillo de las Manos, vértices extremos de esta Sección, visibles e inamovibles y fijados, astronómicamente por la Comisión Mixta de Límites, en el terreno.

TERCERA SECCION:

Los Gobiernos de Honduras y Nicaragua, en cumplimiento del Tratado de límites del 7 de Octubre de 1894, y por medio de una Comisión Mixta de Límites, convinieron el 26 de Junio de 1901, en la Tercera Sección de la Frontera Internacional, “desde el Portillo de Teotecacinte, vértices extremos de esta Sección, visibles, e inamovibles, y fijados astronómicamente por la Comisión Mixta de Límites en el terreno.

CUARTA SECCION

Los Gobiernos de Honduras y Nicaragua, por la decisión arbitral del Rey de España, del 23 de Diciembre de 1906, que es un Tratado Perfecto, Obligatorio y Perpetuo, que no admite recurso alguno, por parte de Honduras y por parte de Nicaragua, están obligados a poner en ejecución la siguiente:

SENTENCIA ARBITRAL

I.—Hacer en el terreno la “demarca-

ción” del Sitio de Teotecacinte, “siguiendo el deslinde antiguo del expresado terreno, ordenado por los Monarcas Españoles el 26 de Agosto de 1720”, para demarcar la frontera de las PROVINCIAS de Honduras y Nicaragua: “y el 23 de Diciembre de 1906”, para demarcar la frontera de las REPUBLICAS de Honduras y Nicaragua, “desde el Portillo de Teotecacinte, hasta la confluencia del Río Guineo o Namaslí con el Río Poteca o Bodega, dejando todo el sitio de Teotecacinte, íntegro, dentro de la jurisdicción de Nicaragua.

II.—Reconocer de hecho, en cumplimiento de la Sentencia Arbitral del Rey de España, como límite internacional entre Honduras y Nicaragua, el eje del cause natural del Río Poteca o Bodega “desde su confluencia, con el Río Guineo o Namaslí, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Coco o Segovia”.

III.—Reconocer de plano y con hombría, en cumplimiento de la Sentencia Arbitral del Río de España, como límite internacional entre Honduras y Nicaragua, el eje del cause natural del Río Coco o Segovia “desde su confluencia con el Río Poteca o Bodega, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Mar Atlántico”, “junto al cabo de Gracias a Dios, considerando como boca del Río la de su brazo principal entre Hara y la Isla de San Pio, en donde se haya el mencionado Cabo; quedando para Honduras las Isletas o Cayos existentes dentro de dicho brazo principal, antes de llegar a la Barra”,

Pasa á la Página 17

Juan N. Kawas y Co.

LA CASA COLORADA

LA CEIBA HONDURAS C. A.

*Ofrece a Ud. los mejores precios de 1a Plaza
Ventas Unicamente al por Mayor*

Frontera Definitiva...

Viene de la página 16

conservando para Nicaragua la orilla SUR de la referida boca principal.....

La Demarcación de la Cuarta Sección de la Frontera Internacional entre Honduras y Nicaragua, desde el Portillo de Teocacinte hasta la desembocadura del Río Coco o Segovia, en el Mar Atlántico, fué dada en el Palacio Real de Madrid, por **DUPLICADO**, el 23 de Diciembre de 1906, en Sentencia Arbitral firmada por el Rey de España, Alfonso XIII.

Los Reyes de España fueron los primitivos dueños de las Provincias de Honduras y Nicaragua, y al dar la Sentencia Arbitral, el último Rey de España, tuvo el acierto de fijar límites naturales inamovibles, como las cimas de las Montañas y los cauces de los Ríos, para evitar a las generaciones futuras, disputas de fronteras entre dos pueblos hermanos.

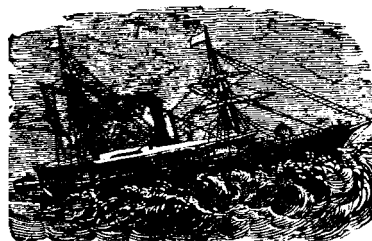
El hecho de que Nicaragua, haya invadido el territorio hondureño, en "Cruta y en las aldeas de Saulala y Pranza en el Departamento de Colón; Birahuas en el

Departamento de Olancho; el territorio de Entre Ríos, Hacienda de Faredes, El Carrizal, Las Trojes y Cifuentes, en el Departamento de El Paraíso"; no significa en manera alguna que el pueblo hondureño haya renunciado a la defensa de sus derechos territoriales, sino, solamente, un vehemente deseo de evitar un torrencial derramamiento de sangre entre dos pueblos vecinos.

No existe, pues, la posibilidad de que el pueblo hondureño, consciente de sus derechos y de sus deberes, pueda aceptar, hoy o mañana, otra demarcación distinta en sus fronteras, a la que limita la Soberanía Nacional y los Derechos Territoriales de Honduras, legítimamente adquiridos conforme al Tratado de Límites del 7 de Octubre de 1894 y por la Sentencia Arbitral del Rey de España, del 23 de Diciembre de 1906.

Tegucigalpa, 15 de Mayo de 1955.

Standard Fruit & Steamship Co.



**Servicio de Vapores de Carga
y Pasajeros**

OFICINA: La Ceiba, New Orleans, New York,
La Habana y Cristóbal, Panamá.



CONSEJOS A LOS NIÑOS



Que la prudencia regule todos tus sentimientos, principalmente aquellos en que se manifiesta el instinto animal.

Que tus actos en la sociedad no dejen huella de dolor ni de amargura. Actúa dentro de los límites de la moralidad y del decoro.

Realiza tus actos de acuerdo con tus propias ideas, no pongas oído a las insinuaciones que contraríen tus nobles propósitos.

Recibe menos y dá más.—He aquí la clave si quieres gozar de un merecido orgullo en el seno de la sociedad.

Se prudente en escoger tus amistades, pues no son pocos los que traicionan ese atributo sagrado de la amistad.

Si no quieres contrariarte, evítate de armar discusiones con quienes no han de comprender el valor de tus ideas.

Ten cuidado de no inmiscuirte en los negocios ajenos, si quieres conservar impoluto tu honor de caballero.

Tu máxima aspiración debe ser la de superarte cada día, no para la causa del Mal, sino para la causa del Bien que es la causa de Dios.

RAMON BANEAS M.

(Director Esc. Alto de Jesús, Alianza V.)

(Continuará)



Fábrica de
Escobas y
Trapeadores

de
C. O. NINI

Sucesores
La Primera en
Honduras

COUNTRY CLUB
BAR



Jaiboles y Cervecitas bien heladas
y sabrosas boquitas

Propietario

LEO WILLIAMS

Visítelo y quedará encantado

Frente a Nuestra Ley de...

Viene de la
Página 6

Art. 62.—Por punto general se prohíben las rifas.

El Gobernador podrá permitir las solamente a beneficio de los establecimientos de caridad, de beneficencia o de instrucción pública del departamento.

Art. 63.—El jefe o representante de cualquiera de dichos establecimientos, que pretenda correr una rifa para los fines del artículo anterior, se presentará ante el Gobernador respectivo, manifestando las cosas o valores que sean objeto de ella y el beneficio que intenta reportarse, el cual no podrá exceder de un cuarenta por ciento del valor rifado.

El Gobernador concederá licencia, previo el depósito de los objetos o de los valores que constituyen la rifa, en persona de reconocida responsabilidad.

Art. 64.—Si los objetos rifados no consisten en dinero, el Gobernador los hará valorar por peritos.

Conforme a la cantidad de dinero que debe rifarse o al avalúo que resulte de las especies y con el cuarenta por ciento del beneficio que se propone reportar, se señalará el número de acciones que deben emitirse.

Art. 65.—La rifa deberá correrse en un solo día y en acto continuo.

Art. 66.—El Gobernador tomará las precauciones necesarias para que no se cometa fraude en el juego de la rifa, ejerciendo por sí o por medio de sus agentes, la vigilancia necesaria.

Art. 67.—El Gobernador que permita una rifa, sin las condiciones antes expresadas, o la autoridad que intervenga en la rifa omitiere la vigilancia de que habla el artículo anterior, o permitiere que aquella pase de un día, o que no se haga en acto

continuo, sufrirá multa de diez a treinta pesos, sin perjuicio de la responsabilidad criminal por la complicidad en el fraude que se haga al público.

Art. 68.—Los que sin licencia correspondiente corrieren una rifa, sufrirán una multa de diez a veinticinco pesos, según el valor de los objetos rifados.

NUMERO CUARTO OTROS JUEGOS PERMITIDOS

Art. 69.—En cuanto a lo demás juegos permitidos, el que pretenda establecerlos, para el público o por vía de especulación, solicitará previamente la licencia del respectivo Alcalde, quien la concederá con arreglo a las disposiciones anteriores, en lo que fueren aplicables, teniendo por base general que esta clase de juegos sólo se permite de las cuatro de la tarde a las diez de la noche en los días de trabajo, y en los festivos, desde las siete de la mañana a las diez de la noche.

La extralimitación de estas horas sujetará al dueño de la casa o establecimiento a las penas señaladas en el artículo 53.

C a s a MERREN

Crepés Finísimos, ropas interiores marca Leona, calzado y artículos de fantasía.

En fin llegue Usted a visitar la CASA MERREN y será atendido inmediatamente por su propietaria doña

Judith de Merren

LA LUCHA

LA TIENDA DEL PUEBLO

El Alcohol Ataca el Cerebro, el Sistema Nervioso er General y los Organos de los Sentidos



Los efectos del alcohol sobre el cerebro son: la "meningitis" o inflamación de la "meninges", finas membranas que cubren el cerebro y la médula espinal, grave enfermedad caracterizada por dolor de cabeza, luego inconsciencia, pupilas dilatadas, estómago hundido, en forma de bote; la "hemorragia cerebral o apoplejía", que produce parálisis, inconsciencia y muerte. Si el enfermo se recupera del ataque, queda condenado a una existencia miserable, por su parálisis unilateral o "hemiplegia", idiotez, incontinencia de la orina y de las heces, "afasia" (pérdida del poder articular la palabra) si la hemorragia fué del lado izquierdo y la propensión a nuevos ataques de la misma naturaleza; "la parálisis general del insano", en la cual las lesiones cerebrales son difícilmente distinguibles y el "reblandecimiento cerebral", que produce inconsciencia, convulsiones y muerte.

En el sistema nervioso el alcohol produce la "neuritis periférica", también llamada "polyneuritis o paraplejía alcohólica", o inflamación de los nervios de las extremidades. Se reconoce por una sensación de hormigueo, adormecimiento, partes muertas y finalmente parálisis.

El alcohol como todos los venenos cerebrales estimula primero la actividad nerviosa y la paraliza después. La animación de la actividad cerebral es lo que se llama "ebriedad"; pasado el límite se cae en el "delirio", después en el "sopor" y finalmente, la sensibilidad e irritabilidad son aniquiladas y se cae en la "anestesia". Después, si el veneno alcanza el bulbo puede sobrevenir la muerte por parálisis del corazón y de la respiración.

Entre los desórdenes nerviosos crónicos citaremos: el temblor, la perversión de los sentidos, pérdida de la acomodación del ojo, disminución del gusto, embarazo de la palabra, disminución o pérdida de la sensibilidad del tacto, pesadillas nocturnas, vértigo, convulsiones. A veces sobreviene el delirio agudo con fiebre y alucinaciones terribles (paranoia, manía de persecución) impulsiones brutales y terribles, para terminar en el "delirium tremens" (diablos azules), horroroso cuadro del hundimiento de la naturaleza humana. En ese ataque puede morir el delirante, pero lo más común es que después de tres o cuatro días de delirio, caiga en sopor, para despertar agotado.

Conocemos el caso de un pobre alcoholizado, que perdió la razón después de un ataque de "delirium tremens". Acosado por las visiones que le perseguían huyó a la montaña. Algún tiempo después se encontró y pudo identificarse su esqueleto. Sin duda murió de horror y su cadáver fué devorado por las aves de rapina! Otro alcoholizado, después de haber soportado sin accidente alguno una operación de apendicitis crónica, murió a los dos días a consecuencia de un violento ataque de "delirium tremens".

"Las bebidas alcohólicas despojan al hombre de su más bella capacidad: la razón"

Tomado de la: CARTILLA ANTI-ALCOHOLICA COSTARRICENSE.

"Divulgaciones del Departamento de Educación Saritaria".

EPISTOLA A MI MADRE

Madre mía:

No deseara estar lejos de tus vistas
para gozar de la gracia de este día
y rendir a tus pies mis homenajes
henchido de amor y de alegría.

Pero aunque lejos estoy de tu lado
sonríe la dicha de tenerte,
y tengo la esperanza que a mi vuelta
en mis brazos volveré a estrecharte.

Capturas. Inportantes

Viene de la Página 5

po fué capturada la señora **M a r í a Sarmiento Zaldívar**, de orden del señor Juez de Paz de lo Criminal, por el delito de allanamiento de morada de la señora **Cipriana de Torrez**.

Mayo 16.—Por agentes de este cuerpo de Policía, fué capturado el señor **Nicolás B. Sikafly**, por el delito de amenazas en perjuicio de **Jacobo J. Kawas**.

Mayo 18.—Por agentes de este cuerpo fué capturado el individuo **Alberto Chacón**, de orden del Juez de Paz de lo Criminal, por el delito de violación en perjuicio de la señora **María Teresa Sosa**.

Mayo 20.—De orden del señor Juez de Paz de lo Criminal fué detenido el señor **Abelino García**, por el delito de estafa, en perjuicio de **Josefina Flores**.

Mayo 20.—Por agentes de este cuerpo fué capturada la señora **Martha Canales** por el delito de amenazas en perjuicio de la señora **Estela de Estrada**.

Mayo 25.—Fué capturada por agentes de este cuerpo de Policía, la señora **Antonia de Hernández**, por el delito de haber comprado dos quintales de frijoles al no dueño.

La Ceiba, D. D., 31 de mayo de 1955.

NOE REYES S.

Director de Policía.

Soy feliz porque te tengo, madre mía;
y tu existencia en este mundo me conforta,
y ruego a Dios me conceda la fortuna
que aunque lejos, me acompañes todavía.

Pues dichoso es aquel que tiene madre,
y el que tiene su madre tiene todo;
y yo que cuento contigo, madrecita,
ya puedes figurarte de mi orgullo.

Igual que mí han de sentir todos aquellos
que cuentan con su madre todavía,
un placer infinito: una alegría,
en este día de gloria sin igual.

Más aquellos que la Parca impía,
a su madre les haya arrebatado
para esos, esa luz ha terminado
y su recuerdo les hace delirar.

Para esos desdichados, mi consuelo,
dulcemente se los hago derramar,
pues el recuerdo de una madre fallecida
solo invita a nuestros ojos a llorar.

Y es que en esta vida despectiva,
sólo la madre es el refugio acogedor
pues cualquiera que haya sido nuestra
(suerte

ella siempre nos recibe con amor.

Para ella no hay hijos insensatos,
para ella todos son su devoción,
y cuando somos despreciados u olvidados
Ella, dulcemente, nos da su corazón.

Solamente la esposa cuando es noble,
cuando es tierna y sincera en el amor,
suele ser comparada con la madre,
pero nunca su lugar le quitará...

En resumen, la madre es el tesoro
más grande y más valioso de la Tierra.
Habrá quién no quiera poseerlo?

¡Nadie quisiera perderlo!

Y po eso, madre mía, en este día,
(con justicia declarado en vuestro
honor),

te saludo con muchísima alegría
con mi ruego por tu dicha al Redentor!

Tu hijo:

Ramón Banegas M.

San Pedro Suia, Día de la Madre de
1952.

Novedades Policiacas...

Viene de la Página 3

Mayo 16.—Joaquín Núñez, a pedimento de Francisco Díaz; Marcelino Vallecillo, por oposición a la Policía; María González, por golpes a Felipe González; Augusto Manuel Urquía, por amenazas a la señora Anita González; Federico García, por ebrio fondeado;

Mayo 17.—Miguel R. González, por ebriedad; Vali Chaila, por exceso de velocidad; Norberto Pina, por desobediencia al Agente de Tránsito; Miguel Sánchez, por manejar en estado de ebriedad; Raúl Enríquez, de orden del Jefe de Tráfico; Juan Martínez, por ebrio escandaloso; Nicolás B. Sikaffi, de orden del señor Juez de Paz de lo Criminal; Julio Borjas, por ebrio molesto; Aparicio Romero, a pedimento de Francisco Díaz.

Mayo 18.—Guillermo Padilla, Rubén Reyes menor y Fidel Núñez, por encontrarlos en juegos prohibidos; Alberto Chacón, por amenazas con cuchillo al Agente Fausto Vásquez; Manuel Melendez, por carterista; Luis López S. exhortado por el Comandante Local de El Porvenir; Martha Canales, de orden del Juez de Paz de lo Criminal; Salvador Martínez, y Francisco M. Rivera, por ebrios fondeados.

Mayo 19.—Cecilio Herrera, de orden del Juez de Paz de lo Criminal; Salvador Martínez, ebrio fondeado.

Mayo 20.—Tulio Vermot, por amenazas; Hernán Murillo, ratero incorregible.

Mayo 21.—Abelino García, de orden del Juez de Paz de lo Criminal; Herlinda

Núñez, Armando Banegas y Enrique Carcía, por busca pleito; Adán R. Matute, por hurto de un toca discos, en perjuicio de Rosa Munguía; Alfredo Canales, por insultos a la Autoridad.

Mayo 22.—Leonardo Smith, para investigar charada; Octavio Torres, a pedimento del hermano, por molestias en estado de ebriedad; Francisco Flores, para investigar; Jerónimo M. Guardado y Miguel Santos, ebrios fondeados; Marcelino Andino, por riña; Cristino Ortiz, por sospechoso; Salomé Fernández, por encontrarlo en altas horas de la noche con un saco de yuca; Héctor Mejía, por enagenación mental.

Mayo 23.—Hipólito Thomas, a pedimento de Concepción Rivera, para investigar la pérdida de un niño; Leonidas Escobar, a pedimento de Hipólito Ferrera, por hurto de varios objetos; Julia Martínez, María Elena García y Andrés García, para investigar charada; Martha Canales, de orden del Juez de Paz de lo Criminal; Heriberto Blanco, a pedimento de Catalina Cáliz, por ultrajes a ella; Noé Sandoval, por haberse metido a una casa en altas horas de la noche.

Mayo 24.—Miguel Ferrera Morel, a pedimento de la señora Anita Díaz, por enagenación mental; Galvin E d e n, por ebrio molesto; Oscar Alvarado, por andar calando en los Trenes.

Mayo 25.—Jerónimo Zerón, por injurias; Roberto Fernández, por darle una pedrada a un segundo.

Pasa a la Página 23

Pizzati y Compañía



ESPECIALISTA EN FERRETERIA, PINTURAS,

HERRAMIENTAS Y LOZA

LA CEIBA D. D.

HONDURAS C. A.

Novedades Policiacas...

Viene de la Página 22

Mayo 26.—Luis Alfredo Luna Noriega y Salomé Figueroa, por estafadores y de orden del Juez de Letras; Julio Cerna, por actos inmorales; Julio Sierra, por la misma causa anterior; José Orlando Fuentes, a pedimento de su tutora Francisca Díaz.

Mayo 27.—Ricardo Paguada, por riña; Antonio Hernández, de orden del Juez de Paz de lo Criminal; Elvira P. Alvarado, por llevarse unos vestidos del Hospital Atlántida; José Benavides, por ebrio molesto.

Mayo 28.—Gervacio Rivas, por daños al Parque Central.

Mayo 29.—Idalia Mendoza y Bernarda Torres, para investigar Charada; Julián Acosta, orden del Juez de Paz de lo Criminal; Santos Cabrera por meterse en casa particular sin autorización; Antonio Martínez, por portación de arma prohibida; Alfredo Antúnez, por ebrio molesto.

Mayo 30.—Carlos Cálix y Ramón Romero, por actos inmorales; Bertilio Castellón Caballero y Leonardo Olivera, por sospechosos; Juan Aguilar, por riña.

Mayo 31. NO HUBIERON.

NOE REYES S.

Director de Policía.



Salón Tropical

BEL VERONE

Frente a la Reale Panadería Italiana.
Sanwiches de toda Clase y Cerveza
helada con boca, a L. 0.40

EL SALON PREFERIDO
Búsquelo y Saldrá Satisfecho

Vicente Alcarece Propietario

Tome Refrescos

SUPER

LOS PREFERIDOS POR TODOS

Best Fit

de William Wildt

Dé suavidad y elegancia a sus
pies usando el famoso calzado

"BEST FIT"

Pensión Atlantida

PEDRO CERVANTES

Propletario

*OFRECE Servicios Económicos al
Acance de Todos.*

La Ceiba, Honduras C. .A

HOTEL LUNA

El más Estratégico,
El más conocido, a una
Cuadra de la Estación

Calle de la Línea

Aseo, y Atención Esmerada

ZAPATERIA ATENAS

C, MICHEL

Experta Mano de Obra. Material
de Primera Clase

Precios al Alcance de Todos

Almacén

EL LATIGO

C. MENENDEZ

Mercaderías en General

Precios sin Competencia.

En la Propia Entrada del Puerto el

Salón Buenos Aires

TIENE PARA LA GENTE DEL MAR
SINGULARES ATRACTIVOS CON
LOS EXCELENTES SERVICIOS
DE SU

RESTAURANTE NOCTURNO
Y SU BAR ATENDIDO CON
ATENCION Y RESPETO

Recuerde siempre este nombre

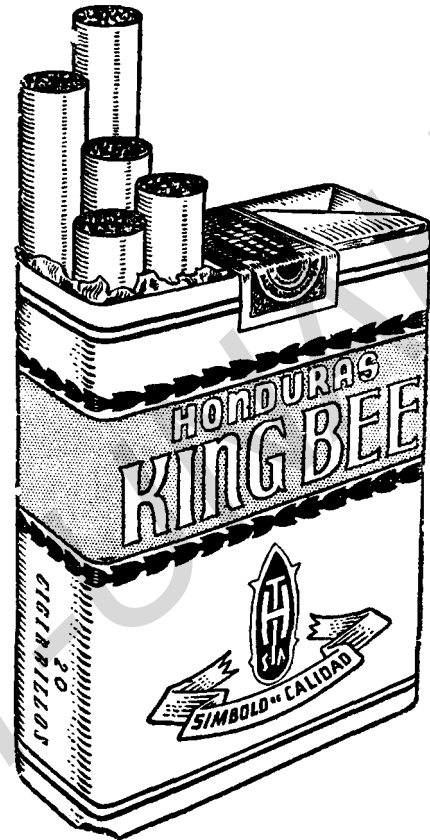
SALON BUENOS AIRES

FUME

King - Bee

El Cigarrillo Cuya

**Popularidad se debe
a su Excelente Calidad**



RON

CASTILLO

**EL FAVORITO DE LOS CATADORES
DE BUEN GUSTO**

